



COMISION ELECTORAL AD-HOC PARA LAS ELECCIONES DE LA (C.A.P.S.E.O.J)

PERIODO 2021-2024

**PLANILLA DE SOLICITUD DE IMPUGNACIÓN A LA POSTULACION DE CANDIDATAS / CANDIDATOS
UNINOMINALES**

Ciudadanos Miembros de la Comisión Electoral AD-HOC CAPSEOJ.

Quien suscribe la presente Impugnación, _____ Venezolano (a), titular de la Cédula de Identidad N° _____ Domiciliado en: _____ Estado: _____

Municipio: _____ Parroquia: _____ Número-telefónico: _____, actuando en mi nombre, acudo ante

ustedes a los fines de exponer y solicitar la impugnación de la postulación del ciudadano(a):

_____ titular de la Cédula de Identidad N°: _____ al Cargo de:

_____ de la Caja de Ahorro y Previsión Social de los

Empleados, Obreros y Jubilados del Poder Electoral (C.A.P.S.E.O.J) para el periodo 2021-2024.

Bajo las siguientes circunstancias:

En virtud de lo anteriormente expuesto, se ordene de inmediato lo siguiente:

Se acompaña a la presente solicitud los siguientes anexos:

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Nombre y Apellido:

Firma:

* Debe acompañarse con la fotocopia de la Cédula de Identidad del solicitante y dos (02) copias de esta planilla.

Reglamento de la Comisión Electoral Ad - Hoc de la Caja de Ahorro y Previsión Social de los Empleados, Obreros y Jubilados del Poder Electoral (C.A.P.S.E.O.J) para el periodo 2021-2024.

Artículo 27. El ejercicio del derecho a las Impugnaciones a las Postulaciones es de carácter personalísimo y presencial y deberá consignarse, por el o los interesados, única y exclusivamente, ante la Comisión Electoral Ad-Hoc, con los anexos requerido, los soportes necesarios y suficientes que permitan evaluar la procedencia y pertinencia de la impugnación y en los tiempos previstos en el Cronograma Electoral.

Artículo 28. Una vez cerrado el lapso de Impugnación a las Postulaciones, la Comisión Electoral Ad-Hoc, procederá con la fase de Observación, Subsanación y Pronunciamiento sobre la admisión o rechazo a las Postulaciones, sin menos cabo que pueda procesar, gestionar y solicitar a los socios y/o órganos involucrados en las impugnaciones, en la medida en que se van recibiendo y procesando las mismas, información y documentación complementaria, que ésta considere pertinente, para el cumplimiento de la fase en cuestión.